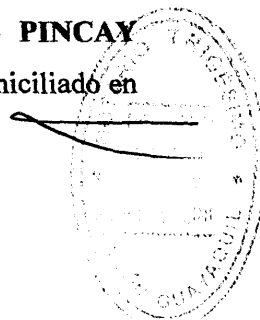


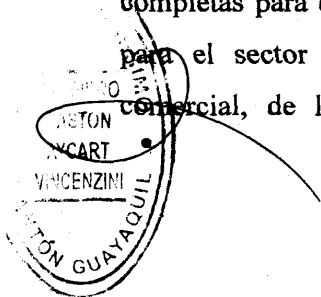
**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA
GRUAS & CANASTAS S.A. GRUCSA--
CUANTÍA: (\$ 800,00)-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el quince de Septiembre del año dos mil ocho, ante mí, Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos el señor **FRANCISCO MARCIAL PINCAY SOLEDISPA**, soltero, ejecutivo; y, la señorita **NELLY PATRICIA GANCHALA YLLESCAS**, soltera, ejecutiva; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, Provincia de Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.**-En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, las siguientes personas: **FRANCISCO MARCIAL PINCAY SOLEDISPA**, soltero, ejecutivo, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en



la ciudad de Guayaquil; y, **NELLY PATRICIA GANCHALA YLLESCAS**, soltera, ejecutiva, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por el presente contrato se denominará **GRUAS & CANASTAS S.A. GRUCSA**, su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es la ciudad de Guayaquil.- La sociedad podrá establecer sucursales, agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** Podrá dedicarse a las siguientes actividades: **a)** Al alquiler, fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación, de toda clase de suministros, materiales, equipos, herramientas, accesorios y maquinarias pesadas que se utilizan en el sector eléctrico, de la transportación, de las telecomunicaciones y de la construcción.- **b)** Al asesoramiento, diseño, construcción, ensamblado, montaje y desmontaje de equipos y maquinarias que se utilizan en el sector eléctrico, de la transportación, de las telecomunicaciones y de la construcción.- **c)** Al servicio técnico de mantenimiento, reparación y capacitación para el sector eléctrico, de la transportación, de las telecomunicaciones y de la construcción; así como al servicio de talleres electromecánicos, máquinas, herramientas y soldadura.- **d)** A la prestación de servicios de asesoría, planificación, diseño, instalación y mantenimiento de obras eléctricas y mecánicas en industrias, laboratorios de alta tensión y talleres, subestaciones de transformación aéreas; conductos de combustible líquidos o gases; subestaciones de transformación en cámara o edificio.- **e)** A fiscalizar y administrar obras telefónicas, eléctricas y de telecomunicaciones.- **f)** A la fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, asesoría, planificación, diseño, instalación, mantenimiento, de instrumentos de prueba y medición, baterías rectificadoras, radios, materiales de planta externa; así como sus equipos, materiales, repuestos y accesorios.- **g)** A la

importación, exportación, compra, venta, distribución, construcción, asesoría, planificación, diseño, instalación, mantenimiento de centrales eléctricas, centrales de comunicación telefónica, sistemas de radio enlace, y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; así como sus equipos, materiales, repuestos y accesorios. También a las estadísticas, tráficos telefónicos y calidad de servicio.- **h)** A la fiscalización de obras civiles y obras públicas en general.- **i)** Al alquiler, importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación y reparación de toda clase de vehículos livianos y pesados, nuevos y usados, a diesel y/o gasolina, sus equipos, partes, repuestos y accesorios, aplicables a todo vehículo. Así como también de bicicletas, motonetas, motocicletas, triciclos y otros vehículos a pedal. A la importación, exportación, compra, venta, distribución, de llantas, baterías, aceites y grasas.- **j)** A prestar servicios y asesoría técnica administrativa en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario, financiero, contable, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna. Así también podrá prestar servicios de asesoramiento de sistemas en el área de computación y de telecomunicaciones; a la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización interna de programas, cursos y sistemas relacionados en el área de la informática y todo lo relacionado con el desarrollo empresarial.- **k)** A gestionar de manera habitual y por cuenta ajena el despacho de las mercaderías y a todo lo relacionado a trámites, asesoramiento y de más labores que correspondan a los Agentes de Aduanas y los que se encuentren estipulados y que corresponden a las funciones permitidas por la ley.- **l)** A la representación de líneas o marcas líderes a nivel mundial en el diseño, fabricación y comercialización de equipos y líneas completas para el sector de la transportación aérea, naval, terrestre y fluvial, para el sector de la minería, petrolero, ganadero, agrícola, industrial, comercial, de la pesca y de la construcción.- **m)** A la importación,



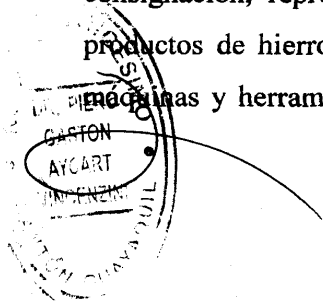
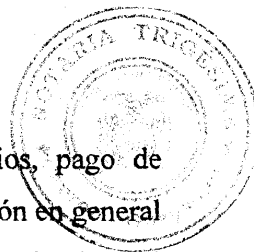
exportación, compra, venta, distribución, producción, representación, de gas, diesel, gasolina, bunker, asfalto, brea, alquitrán y demás derivados del petróleo.- **n)** A la instalación de gasolineras para la compra, venta, distribución de: gas, gasolina, diesel y demás derivados del petróleo.- **o)** Al servicio de alquiler de telefonía fija, móvil, nacional e internacional, transmisión de datos de alta velocidad satelital, tales como documentos y afines por internet. A la importación, compra, venta, distribución, asesoría, instalación y mantenimiento de teléfonos convencionales y celulares, sus equipos y accesorios y al servicio de telecomunicaciones. **p)** A la importación, exportación, compra, venta, distribución, asesoría, planificación, diseño, instalación y mantenimiento de equipos de transmisión y equipos satelitales; así como sus repuestos y accesorios.- **q)** A la importación, exportación, distribución, compra, venta, fabricación, asesoría, planificación, diseño, instalación y mantenimiento de filtros para agua, generadores de luz, transformadores, bombas y equipos de piscinas; así como sus equipos, materiales, repuestos y accesorios.- **r)** A la prestación de servicios móviles de radio comunicación, transmisión de datos e imágenes, tales como: fotografías, catálogos, logotipos y afines por internet, laboratorios de control de calidad de equipos y prestación relativa al objeto social.- **s)** A la radiodifusión y televisión, ya sea con equipos propios o alquilados para toda clase de programas.- **t)** A la transmisión de sonidos, imágenes, datos y cualquier otro tipo de información a través de canales de cable.- **u)** A la administración de bienes inmuebles de particulares y sociedades, inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Así como también al corretaje, compra, venta, arrendamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales. También a la administración de cualquier tipo de

propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. Al asesoramiento integral y registro de toda clase de operaciones de compraventa, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables, en el orden nacional, provincial o municipal. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general.-

v) A la construcción, asesoría, planificación, diseño, instalación, mantenimiento, de toda clase de obras civiles, de carácter público o privado, de todo tipo de viviendas, edificios, locales comerciales, lotizaciones, urbanizaciones, carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales; obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, petroleras, alcantarillado sanitario, redes de agua potable, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y cualquier otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. A la fiscalización y administración de las mismas.- w) Podrá dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, al estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería, y arquitectura; explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción.-

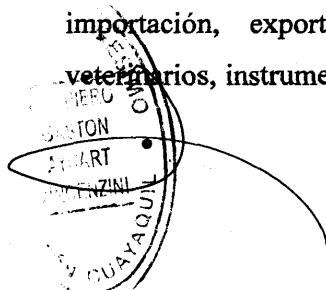
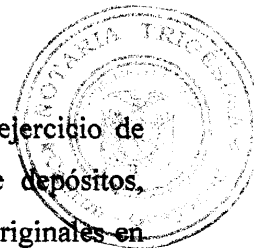
x) A la ejecución de obras como construcción y mantenimiento de obras civiles y/o arquitectónicas, instalación y mantenimiento de obras eléctricas y/o electrónicas, instalación y mantenimiento de equipos de fuerzas, construcción y mantenimiento de obras mecánicas e industriales, sistemas de telecomunicaciones, sistemas de transmisión.- y) A la importación, exportación, compra, venta, fabricación,

consignación, representación, y distribución de pinturas, barnices y lacas, productos de hierro, aluminio y acero; materiales eléctricos y de ferretería, máquinas y herramientas eléctricas, de gasfitería y de ebanistería, productos



de madera, productos de vidrio y cristal, productos plásticos, productos de caucho, productos de cerámica, y en general toda clase de materiales para la construcción como cemento, cal, piedra.- **z)** A la instalación, montaje, mantenimiento, reparación y venta de equipos que sirven para la instalación de gas vehicular, es decir, transformación de sistemas de combustión, en motores de combustión interna, tales como: motores a gasolina en motores que funcionan con gas licuado de petróleo (GLP).- **a.a)** A la instalación y servicios de lubricadoras, lavadoras, vulcanizadoras, talleres mecánicos para toda clase de vehículos motorizados y de pedal.- **a.b)** A la explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, por día o por mes.- **a.c)** A la importación, exportación, distribución, compra, venta y alquiler de barcos, embarcaciones marítimas y fluviales, aeronaves, helicópteros, hidroaviones, de sus motores, equipos, repuestos y accesorios, instrumentos y partes en general; de combustibles y lubricantes, de equipos de supervivencia para los tripulantes. Así como a la construcción, montaje, reconstrucción, mantenimiento, modificación y reparación de los mismos.- **a.d)** A la operación de barcos, embarcaciones marítimas y fluviales, aeronaves, helicópteros, hidroaviones, propios, rentados y ajenos.- **a.e)** Podrá dedicarse a través de terceros a trabajos aéreos especializados de fotografía y filmación, búsqueda y rescate, evacuación médica, turismo, propaganda, fumigación, eliminación de plagas, caza y demás actividades que requieran el uso de una aeronave para su cumplimiento.- **a.f)** Al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el sembrado, cultivo y su extracción hasta su comercialización tanto interna como externa. Así como también en lo agrícola se podrá dedicar a la producción, explotación, importación, exportación, compra, venta, de semillas, cereales, oleaginosas, fibrosas, tabacaleras, arroceras, hortalizas, tés, frutícolas, forestales, avícolas y granjeros. También a la compra, venta,

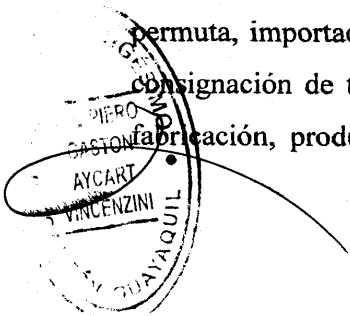
acopio, importación, exportación, consignación, distribución, al ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos y a la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales referentes a los productos originales en la realización del objeto agropecuario.- **a.g)** A la compra, venta, consignación, fabricación, producción, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, gaseosas, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas, enlatados y productos comestibles derivados de frutas, cereales, verduras, hortalizas, envasados y al granel.- **a.h)** Al procesamiento, potabilización, purificación, importación, exportación, compra, venta, distribución, tanto interna como externa de agua. A la venta de agua para los seres humanos, los animales y la industria, en todo tipo de presentación.- **a.i)** A la exportación, importación, compra, venta, distribución, de todo tipo de carne en estado natural, como ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, caballar. A la administración e instalación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e internada de los mismos; para la cría de toda especie de animales de pedigrí y todo lo relacionado con el objeto agropecuario, a sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales tales como: carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, queso, huevos, y demás.- **a.j)** Al criadero, faenamiento, distribución, compra, venta, importación, exportación de aves, huevos y afines.- **a.k)** A la elaboración de aceites y grasas vegetales y animales, comestibles y no comestibles; a la producción de aceite crudo, tortas y harinas de semillas oleaginosas y nueces; la extracción de aceite y la producción de harina de pescado. A la fabricación de harinas e insumos para la alimentación animal.- **a.l)** A la instalación de clínicas veterinarias. A la fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, de productos veterinarios, instrumentos y elementos relacionados con la zooterapia.- **a.m)**



A la pesca marítima y fluvial en todas sus formas; y toda clase de operaciones relacionadas con la explotación de la pesca. A la importación, exportación, industrialización, distribución, compra, venta, en todas sus formas y amplitud, de productos y subproductos derivados de la fauna marina. Al cultivo y cría de las especies bioacuáticas en viveros y piscinas, de peces, larvas, crustáceos, mariscos, gusanos y a la ranicultura en todas sus fases.- **a.n)** A la compra, venta, distribución, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales; ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; por cuenta propia o de terceros.- **a.o)** A la instalación, montaje, mantenimiento, reparación, importación, exportación, fabricación, compra, venta, consignación y distribución de toda clase de máquinas, muebles y equipos de oficina, equipos de sonido, televisión, VHS, electrodomésticos, DVD, videojuegos, reproductores de audio y video portátiles, muebles y equipos para el hogar, electrodomésticos, muebles y equipos de computación y procesamiento de datos, facsímiles, copiadoras, equipos y centrales de teléfonos, escritorios, sillones, mesas de teléfonos y mesas auxiliares para máquinas de escribir, equipos de aires acondicionados, sistemas y centrales de aires acondicionados y otras centrales térmicas, de refrigeración y cámaras frigoríficas, así como sus partes, piezas, repuestos y accesorios.- **a.p)** También podrá dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a la compra, venta, importación, exportación, fabricación, permuta, representación, distribución, consignación, mandato, de juguetes, bisutería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implemento y utensilios para el confort del hogar; implementos y utensilios para bebés, suministros de oficina; y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar.- **a.q)** A la elaboración, importación, exportación, consignación, distribución y compra, venta, de aparatos



fotográficos, de instrumentos de óptica y lentes, aparatos y suministros eléctricos, artículos de ferretería, artículos de deporte y atletismo, equipos de protección industrial, instrumentos para música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería; artículos de pulpa de madera, papel y cartón; artículos de madera y caña.- **a.r)** A la importación, exportación, fabricación, distribución, compra, venta, de medicamentos, insumos e instrumental médico, hospitalario y de laboratorio.- **a.s)** A brindar a terceros por cuenta propia y/o asociada, servicios médicos y/o odontológicos. Así como a la instalación, explotación, promoción, administración de establecimientos asistenciales y clínicas médicas, hospitalarias, quirúrgicas y de reposo, así como a la atención de enfermos. A la asistencia geriátrica bajo el régimen de pensionado.- **a.t)** A la instalación de boticas y a la compra y venta de productos que se expenden en las mismas. A la fabricación, compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de toda clase de productos farmacéuticos y productos naturales.- **a.u)** A la elaboración de composiciones para la perfumería en general y la explotación de materias primas naturales, necesarias para las composiciones utilizadas en la perfumería. A la compra, venta, consignación, importación, exportación, representación y distribución de productos químicos, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materias primas para aromas y sabores.- **a.v)** A realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de materias primas y productos elaborados de: jabones, cosméticos y cualquier otro producto de tocador; elaboración a escala industrial de productos químicos y cosméticos.- **a.w)** A la fabricación, producción, compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de toda clase de calzado, telas, cueros y maderas.- **a.x)** A la fabricación, producción, compra, venta, importación, exportación, permuta,



consignación y/o mandato, distribución, representación, elaboración y transformación de productos y subproductos, sean estos de cuero, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales; y, a la fabricación y confección por cuenta propia o ajena de ropa, prendas de vestir y de la indumentaria en todas sus fases, ropa de trabajo, lencería, botonería, artículos de punto, accesorios o derivados y sus equivalentes; a la fabricación de tinturas aptas para telas, calzados y artículos de cuero; todo tipo de sedas, nylon, lana e hilos y sus derivados, así como también de algodón.- **a.y)** A la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados, sean éstos: plásticos, textiles, cuero, mixtos y otros derivados, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias, con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas, para realizar estos objetos inmediatos o mediatos.- **a.z)** A la producción, fabricación, transformación, elaboración, trefilación y/o industrialización, compra, venta, importación, exportación, del caucho natural o sintético y del plástico y toda clase de materias primas, productos y subproductos relacionados y derivados de los mismos, para ser aplicados a las industrias de la construcción, automotriz, metalúrgica, química, eléctrica, textil, plástica y del cuero.- **b.a)** A la elaboración, explotación, distribución, compra, venta, exportación e importación de toda clase de artesanías hecha en madera, tagua, telares, corales, etc. Así como a la elaboración, explotación, distribución, compra, venta, exportación e importación de hamacas, petates, sombrero de paja toquilla, o utilizando cualquier otra clase de material.- **b.b)** A prestar servicios de limpieza en: edificios, fábricas, curtiembres, frigoríficos, embarcaciones, casas comerciales, particulares, granjas, parques, jardines, medios de transporte, y en cualquier área cerrada o abierta.- **b.c)**



Prestar servicios para el saneamiento de ambientes, desinfecciones, desinfestaciones, fumigación, asepsia, y sanitización a nivel agrícola, industrial, naviera, comercial, doméstica y jardines. Asistencia técnica en general relacionado a estas áreas.- **b.d)** A la producción, distribución, importación, exportación, compra, venta, de agroquímicos y productos ecológicos, para el agro, la industria, domésticos, jardines, tales como: herbicidas, plaguicidas, insecticidas, fungicidas, fertilizantes, rodenticidas (para las ratas), entre otros.- **b.e)** A la fabricación, distribución, compra, venta, importación y exportación de productos químicos que sirvan para toda clase de limpieza y desinfección.- **b.f)** A la organización, planeación e instalación de concursos de belleza, eventos, ferias y demás presentaciones sean culturales, artísticas, deportivas o de talentos. Así como a la venta de entradas a éstos espectáculos.- **b.g)** A promover y ejecutar, programas de turismo, dentro y fuera del país; reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propios; reserva de hoteles dentro y fuera del país, y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos.- **b.h)** A fomentar el turismo nacional en el continente y en las Islas Galápagos, como operadora de turismo receptivo y el turismo internacional mediante la instalación y administración de agencias de viaje, hoteles, hosterías, albergues, moteles, restaurantes, clubes, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos y demás.- **b.i)** Al servicio de: correos paralelos, courier a nivel urbano, nacional e internacional, representación, despacho, embalaje de cartas, paquetes postales, entrega de puerta a puerta.- **b.j)** A la administración, explotación y funcionamiento de guarderías, jardines de infantes, escuela primarias, colegios secundarios, universidades, institutos superiores, centros de capacitación profesional y artesanal.- **b.k)** A la explotación comercial de cualquier rubro



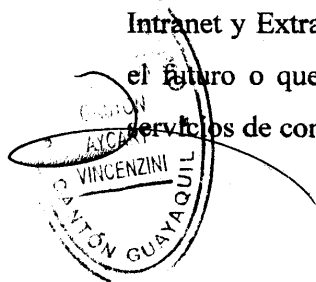
de la rama gastronómica, entrega de servicios alimenticios como: desayunos, almuerzos, meriendas, cenas, comidas rápidas y servicios de buffet para toda clase de eventos, que puedan ser para familias o para cualquier tipo de empresas y demás organizaciones sociales o comunitarias; incluyendo los elaborados por cuenta propia o de terceros, bebidas con o sin alcohol, y cualquier otro artículo de carácter gastronómico.- **b.l)** A los servicios de terapia de relajamiento y todo lo que comprende servicios de S.P.A. Así mismo podrá dar servicios de peluquería y gabinete de belleza en general.- **b.m)** Podrá dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, o asociándose a otras personas o entidades jurídicas, al sistema de ventas no tradicional; a la venta en forma directa a domicilio o por catálogo y/o correspondencia, o como más convenga a los fines de la sociedad, mediante la formación de equipos de ventas según la estructura que más convenga a tal fin y a la creación de programas originales de publicidad.- **b.n)** A la explotación de informaciones periodísticas, por medios radiales, de internet, de televisión, cinematográficos y prensa escrita.- **b.o)** A realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, a la producción, creación y elaboración de programas para televisión, radio, cine. Al negocio de publicidad o propaganda, pública o privada, a través de la prensa, radio, televisión, películas, afiches, carteles impresos, internet o por cualquier otra forma de difusión, en locales cerrados o en la vía pública o en paseos públicos y en distintos medios de transporte. A la compra, venta, distribución, importación, exportación de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones y representaciones. A la producción, creación, y elaboración de campañas de publicidad, como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, como promoción de ventas, estudios de mercados, entre otros. **b.p)** A la publicación, distribución, importación, exportación,

consignación, compra, venta, de toda clase de obras informáticas, científicas, culturales, deportivas, literarias, pedagógicas, religiosas, artísticas y de cultura en general. A la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás.- **b.q)** A realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, impresiones, teñido, pintura

de papeles, encuadernaciones y toda actividad vinculada al ramo de imprenta.

A la fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación, de papeles, cartones, tintas y materias primas para imprentas. A la impresión y litografía de diarios, revistas, libros, mapas, atlas, formularios, etiquetas, partituras musicales y guías; trabajos de imprenta, litografía y timbrado, fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membretes, cuadernillos de hojas sueltas, composición de tipografías y el grabado a mano o al aguafuerte de plancha de acero y bronce, grabados en madera, fotograbado, electrotipia, estereotipia y graneado.- **b.r)** A gestionar por cuenta ajena operaciones de cobranzas y recuperación de cartera.- **b.s)** Al asesoramiento jurídico, económico, financiero, contable, informaciones y estudios en negocios inmobiliarios, sociedades comerciales, empresas, radicaciones de industrias y de capitales, investigaciones de mercado y de comercialización interna o externa.- **b.t)** Al asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociados a terceros para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores, o actividades, al análisis o estudio en las áreas jurídicas, legales, financieras, tributarias, informáticas, contables, administrativas y de recursos humanos.- **b.u)** A las tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse tales como desarrollos de sitios web en las redes de Internet, Intranet y Extranet y cualquier otro desarrollo informático que se presente en el futuro o que sirva de asesoramiento al sector empresarial.- **b.v)** A dar

servicios de computación tales como: desarrollo de sistemas de computación e



infraestructura para conexiones electrónicas; compra y venta de software, componentes de hardware y suministros; compra y venta de productos informáticos; asesoría en la implementación de sistemas de computación, reingeniería de procesos apoyados con tecnología. Así como también a la compra y venta de libros de computación. A desarrollos de sitios Web en las redes de Internet, Intranet y Extranet.- **b.w)** A la búsqueda, preselección, selección, evaluación de personal; exámenes psicológicos de personal; capacitación de personal en todas las áreas laborales; dictado de cursos y seminarios de capacitación; asesoramiento preventivo en el campo de seguridad industrial; mediante la asesoría técnica, legal, reglamentaria y en general. A la capacitación de mano de obra para los sectores industriales, ganaderos, agrícolas, de la pesca, de la minería, de la construcción, seguridad física y selección de obreros.- **b.x)** A dictar cursos, seminarios, talleres, diplomados, post-grados, teóricos o prácticos para el sector empresarial en todas sus fases, etapas y desarrollos; así como también editar textos de estudios y consultas que sirvan de asesoramiento a la empresa.- La compañía no se podrá dedicar a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera.- Para cumplir con su objeto social puede adquirir acciones o participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías interviniendo como socio o accionista en la fundación o aumento de capital de sociedades de cualquier clase, podrá ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado de la

compañía es de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMÉRICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al limite del capital autorizado.- **SEXTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-**

El capital suscrito de la compañía está integrado de la siguiente manera:

FRANCISCO MARCIAL PINCAY SOLEDISPA ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de

América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **CIEN DÓLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, b) **NELLY PATRICIA**

GANCHALA YLLESCAS, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y

nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha

pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas,

esto es la suma de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMÉRICA. Los pagos en efectivo constan en el Certificado de Integración

de Capital otorgado por un Banco de la localidad. El saldo del capital será

pagado en el plazo de dos años contados a partir de la suscripción de esta

escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas permitidas por

la Ley.- **SÉPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionista fundadores han

resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTÍCULO PRIMERO.-** El

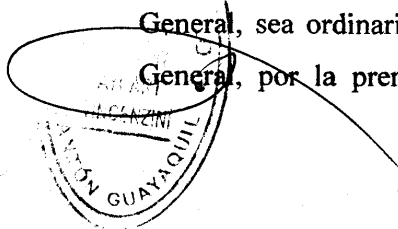
gobierno de la compañía esta a cargo de la Junta General, la misma que

constituye su órgano supremo; la administración de la compañía estará a cargo

del Gerente General y del Presidente.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta

General, sea ordinaria o extraordinaria, podrá ser convocada por el Gerente

General, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el



domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la junta. Esta será presidida por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, las actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- **ARTÍCULO TERCERO.-** No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.- El Quórum de instalación para constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la convocatoria.- **ARTÍCULO CUARTO.-** Salvo disposición contraria de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO QUINTO.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente General, será subrogado por el Presidente, con las mismas atribuciones que el funcionado subrogado.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General: a) Designar y remover al Gerente General y al Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la compañía; b) Designar al Comisario principal y suplente, quienes durarán

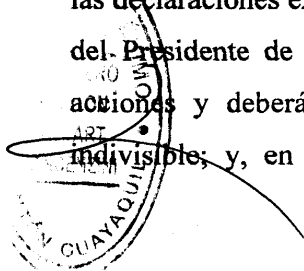
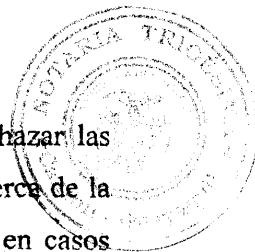
cinco años en sus funciones; c) Discutir, aprobar, modificar o rechazar las cuentas y balances presentados por el administrador; d) Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; e) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; f) Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; g) Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Son atribuciones del Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar junto con el Presidente, con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto; c) Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta General; d) Convocar a Junta General; e)

Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de las acciones de las demás actas de Junta General; f) Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.

ARTÍCULO OCTAVO.- Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones de Junta General, b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta General; c) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y d) Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.

ARTÍCULO NOVENO.- TÍTULOS Y VOTOS.- Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de la compañía. Cada título puede representar una o varias acciones y deberá llevar la numeración correspondiente. Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará



derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General en proporción de su valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO: TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- FALTA DE TÍTULOS.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La compañía se disolverá por las causales señaladas en la Ley de compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios administradores.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Las utilidades se repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan expresamente al Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla para obtener la aprobación y el registro de la compañía; así mismo queda facultado cualquiera de los accionistas fundadores para convocar a la primera Junta General, en la que se elegirán a los funcionarios de la sociedad. Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública. f) Ilegible. Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Registro cinco mil cuatrocientos dos.- Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.- Léida esta escritura de principio a fin, por mi el Notario

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 000011KC010103-6

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **GRUAS & CANASTAS S.A. GRUCSA** XX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
GANCHALA YLLESCAS NELLY PATRICIA	\$100.00
PINCAY SOLEDISPA FRANCISCO MARCIAL	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 1.00% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

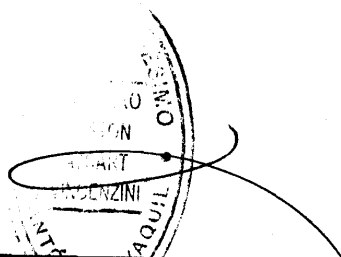
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



Francisco M. Pinay Soledispa

FRANCISCO M. PINCAY SOLEDISPA

C.I. No 091816948-3

C.V. No 067-0632

Nelly P. Ganchala Yllescas

NELLY P. GANCHALA YLLESCAS

C.I. No 091644499-5

C.V. No 136-0344

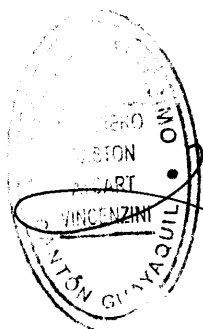
J.



Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta
CUARTA copia certificada de la **ESCRITURA DE**
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA GRUAS &
CANASTAS S.A. GRUCSA, la misma que sello, firmo y
rubrico en la ciudad de Guayaquil, el quince de
Septiembre del dos mil ocho, de todo lo cual doy fe. ,

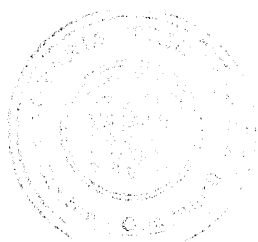
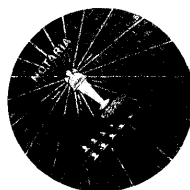


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA GRUAS & CANASTAS S.A. GRUCSA, celebrada ante mí DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo Titular del Cantón Guayaquil, con fecha 15 de Septiembre del 2.008, he tomado nota de la Resolución No. 08.G.IJ.0006295, dictada por el AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, Subdirector del Departamento Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 19 de Septiembre del 2.008, dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo Literal a de dicha resolución, quedando anotado al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 22 de Septiembre del 2.008.- Doy fe.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 51.477
FECHA DE REPERTORIO: 22/Sep/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:44

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha veintiséis de Septiembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0006295, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Alvarez, el 19 de Septiembre del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **GRUAS & CANASTAS S.A. GRUCSA**, de fojas 118.443 a 118.466, Registro Mercantil número 20.841.

ORDEN: 51477



S

REVISADO POR:

HPF


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.08.

00021109

Guayaquil, **13 OCT 2008**

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **GRUAS & CANASTAS S.A. GRUCSA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL